Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

dando fianzas legas llanas y abonadas a satisfa
zion de sus mrds = por sellados de paños a
Benitto Garzia = y por aprezeadores de tierras
a Antto Garzia Vazquez y a Marn Sanchez
Thorrez = y por procuradores del numero
a Juan Mirabete Rubio = y al dho Thomas
de Bobadilla = y por fiel de pesos y medidas a
Pasqual Sella y Sebastn Provenzio = y por
comisarios de cuentas a sus mrds el dho Sr Thre
Dn Pº Garzia Moya = y por Pº Lopez Gutierrez
y por Mº de Alarifes a Pedro Lozano y Pº
Garzia asi lo decretaron. y mandaron y lo
firmo de sus mrds los que saven do y fee =

Dn Garcia Moya — Dn Silvestre Antto Bueno — Andres de Gumella

Antte mi

Pedro Ruiz Espinosa

En dho dia mes y año yo el ess.no notifique e hize saver
el nombramto antezedente fho por los señores que com
ponen el Ayuntamto de esta Villa, en Antonio Garzia Vaz
quez Vezino de ella por lo tocante a dho curador sindico
al suso dho en persona = el qual dixo que lo azeptaba y azep
to. segun como se contiene y juro en forma de dro hazer el de
ber y cumplir en todo con el encargo que se le aze de
tal procurador sindico general desta